



REPUBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 046 de 2012

(18 ENE. 2012)

Por la cual se presenta la justificación de la celebración de un contrato de compraventa mediante la modalidad de contratación directa

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO

En uso de las facultades delegadas por el Gobernador de Nariño, mediante Resolución No. 18 del 12 de enero de 2012 y las atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO;

Que el artículo 77 del decreto 2474 de 2008 establece: "*cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo (...)*"

Que el artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que debido a la inestabilidad geológica del terreno y la presencia continua del invierno, se han presentado deslizamientos de tierra en diferentes sectores de la vía Departamental San José de Alban – San Bernardo, que han ocasionado la pérdida parcial de la banca en algunos puntos, especialmente en el K:4+200, sector campo Bello del municipio de Alban, poniendo en inminente peligro la vida e integridad de los transeúntes y afectando de manera ostensible la comunicación, interconexión y desarrollo de diferentes municipios del Norte del Departamento.

Que a raíz de lo anterior el Gobernador del Departamento expidió la Resolución No. 30 del 18 de enero de 2012, mediante la cual se cerró el tránsito vehicular sobre la vía, San José de Alban –San Bernardo, en el tramo K 4 + 200, sector Campo Bello en el Departamento del Nariño. Igualmente y con fundamento en acta del CREPAD se procedió a expedir el Decreto mediante el cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Alban, Sector Campo Bello, Departamento de Nariño.

Que de acuerdo a la visita técnica realizada por el Secretario de Infraestructura y Minas, es necesario y urgente la adquisición del predio que colinda con la vía San José de Alban – San Bernardo, para ampliar la banca y realizar la adecuaciones correspondientes, tendientes a la rehabilitación y apertura de la vía, mitigando provisionalmente el riesgo que se encuentra en el punto crítico K4+200 Sector Campo Bello.

Que el literal i) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa el arrendamiento o la adquisición de inmuebles y por su parte el artículo 83 del Decreto 2474 de 2008 modificado por el Decreto 3576 de 2009, manifiesta que sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes de reforma urbana y reforma agraria, las entidades estatales podrán adquirir, previa las autorizaciones a que haya lugar, bienes inmuebles mediante negociación directa.



REPUBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Que conforme el avalúo realizado por la Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo, el valor del área de terreno del inmueble a adquirir es de CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$5.040.000); y por negociación con el contratista se ha acordado el valor de \$5.000.000 para lo cual el Departamento cuenta con las apropiaciones presupuestales correspondientes, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2012010090

Que el objeto del contrato a celebrar consiste en la transferencia a título de **compraventa** a favor del **Departamento De Nariño**, el derecho de Dominio y Posesión plena que la Señora LUZ MARINA GOMEZ DE CORDOBA, tiene y ejerce sobre un bien inmueble, parte integrante de uno de mayor extensión, denominado EL PORVENIR, ubicado en el área rural del municipio de Alban, con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres, con un área de 360 mts², identificado con cedula catastral 00-02-0001-0367-000, comprendida entre los siguientes **LINDEROS ESPECIALES** tomados del avalúo realizado por la Lonja de Propiedad Raíz Nariño y Putumayo y de la Resolución No. 001 del 17 de enero de 2012, expedida por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Social de la Alcaldía de Alban, los cuales se protocolizan con la presente escritura: POR EL NORTE: Con predios de Jesús León Gómez Ordóñez y Alcibíades Ordóñez hoy de Jaime Hurtado; POR EL ORIENTE: Con predios de Laureano Pasaje. POR EL SUR: Con predios de Maria Delfina Gómez hoy de Hugo Gallardo y José Prudencio Bolaños. POR EL OCCIDENTE: Con carretera San José – San Bernardo

Que los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la Oficina Jurídica del Departamento, ubicada en el edificio central de la gobernación de Nariño, Calle 19 No. 23 – 78

En razón de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el uso de la modalidad de contratación directa para celebrar un contrato de compraventa entre el Departamento de Nariño y la Señora LUZ MARINA GOMEZ DE CORDOBA, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.096.737 de conformidad con la parte motiva de este acto.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar el procedimiento necesario para el perfeccionamiento y legalización del contrato en las dependencias respectivas.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pasto, a los

18 ENE. 2012

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NELSON LEITON PORTLLA
Secretario de Hacienda

Vo. Bo. Javier López Castro
Secretario De Infraestructura y Minas

Revisó: Lucio Rodríguez
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: José A. Romero
Profesional Universitario